

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 1503002260		Sección/Modalidad 1503 (CAUCION /EJECUCION CONTRATO - OBRAS PUBLICAS)	
Asegurado: MUNICIPALIDAD DE CAACUPE		Documento: 80004726-5	
Domicilio: CALLE P. AYALA SOLIS E/ BOQUERON Y ALBERDI		Localidad: CAACUPE	
Tomador: CAMPUZANO FLEITAS, GREGOR DAVID BERNARDO		Documento: 3.746.091-9	
Domicilio: GRAL. PATRICIO ESCOBAR		Localidad: MARIANO ROQUE ALONSO	
Fecha de Emisión: 29/04/2025	Vigencia Desde las: 00:00 hs de 25/04/2025	Vigencia Hasta las: 24:00 hs de 22/09/2025	Plazo en días: 151 Gs. Capital Máximo Asegurado.: 43.419.956

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Específicas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	318.182
I.V.A. s/Prima	31.818

Premio	350.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0

Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	350.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

006-0007	Según Res.:	217/97	Fec. 01/10/1997
----------	-------------	--------	-----------------

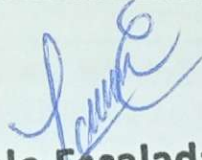
Agente: DANIEL MERELES, MIROSLAVA SAIR
 Dir.: CARANDAY 324 C/ JUANA DE LARA - B° KENNEDY
 Matrícula: 756 Tel: 0981528400

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG N° 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:	350.000	
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	06/05/2025	350.000
TOTAL	350.000	

CONFIGURACION DEL SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, está supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la cláusula 3) de las condiciones específicas de la presente póliza; sobre: Intimación Previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros, que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio, por parte del asegurado.


Lic. Pablo Escalada
Jefe de Reaseguros
ASEPASA


Francisco Calderón
Gerente de Siniestro
ASEPASA



Edificio Automotor Center: Avda. Artigas 2025 c/ Altos
 Emerg. de Siniestros 24 h: +595 971 847 000
 Call Center 24 h: +595 21 627 2000

Póliza Nro: 1503002260

Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1

Tomador: CAMPUZANO FLEITAS, GREGOR DAVID BERNARDO

EJECUCION CONTRATO - OBRAS PUBLICAS

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MUNICIPALIDAD DE CAACUPE. con domicilio en CALLE P. AYALA SOLIS E/ BOQUERON Y ALBERDI, CAACUPE - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 43.419.956.- (Guaraníes: Cuarenta Y Tres Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta Y Seis .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CAMPUZANO FLEITAS, GREGOR DAVID BERNARDO, con domicilio en GRAL. PATRICIO ESCOBAR, MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

CONTRATO N°10/2025 - MENOR CUANTIA NACIONAL N°09/2025 - CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR TIPO MEC EN LAS ESCUELAS BAS. N°201 "TTE. GABRIEL AQUINO" Y ESCUELA BAS. N° 40 TTE. FARIÑA - FONAE - ID N°463827

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y las bases de la Licitación, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambas.

Se deja constancia que quedan sin efecto alguno la RESOLUCIÓN SS.SG. N° 114/10 de fecha

SEPASA
EGUROS

Edificio Automotor Center: Avda. Artigas 2025 c/ Altos
Emerg. de Siniestros 24 h: +595 971 847 000
Call Center 24 h: +595 21 627 2000

Lic. Pablo Escalada
Jefe de Reaseguros
ASEPASA

Francisco Calderón
Gerente de Siniestro

ASEPASA

Póliza Nro: 1503002260

Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 2

Tomador: CAMPUZANO FLEITAS, GREGOR DAVID BERNARDO

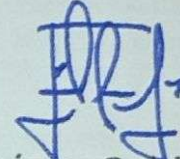
EJECUCION CONTRATO - OBRAS PUBLICAS

09/11/2010 y la RESOLUCIÓN SS.SG. N° 71/11 de fecha 21/10/2011 cuyos textos se encuentran insertos en el condicionado de esta póliza.-

La presente póliza consta de: 16 Página(s)


Lic. Pablo Escalada
Jefe de Reaseguros

ASEPASA


Francisco Calderón
Gerente de Siniestro

ASEPASA

SEPASA
E G U R O S

Edificio Automotor Center: Avda. Artigas 2025 c/ Altos
Emerg. de Siniestros 24 h: +595 971 847 000
Call Center 24 h: +595 21 627 2000